

TRASLADO DE AVALÚOS

PROCESOS DEL JUZGADO 7° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. ART. 444 DEL C.G.P.

MOTIVO: TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO					
ITEM	JUZGADO DE ORIGEN	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBS
	02	2017-01074	BANCO PICHINCHA S.A	HUMBERTO RODRIGUEZ PEREZ	VER

En fecha 22 de JUNIO de 2022 Se fija el presente avalúo en [https://www.ramajudicial.gov.co/we /juzgado-007-civil-municipal-de-ejecucion-de-sentencias-de-barranquilla/66](https://www.ramajudicial.gov.co/we/juzgado-007-civil-municipal-de-ejecucion-de-sentencias-de-barranquilla/66) a las (8) ocho de la mañana, para traslado a las partes por (10) diez días de conformidad del artículo 444 del Código General del Proceso

ALFREDO TORRES VASQUEZ

Profesional Universitario Grado 12